



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0430 -2019-GRA/GR

Huaraz, 27 NOV 2019

VISTO:

El Informe n° 541-2019-GRA/GRPPAT/SGPPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, donde se propone incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego, los mayores ingresos públicos por la suma de S/ 17 733 325.00 (DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES).

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley n° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional n° 0092-2019-GOBIERNO REGION ANCASH/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Presupuestal, Producto-Proyecto, Actividad, Acciones Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento Genérica de Gastos, por un monto de S/ 1 480 993 401.00 (UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS UNO Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1 256 375 305.00 (UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes y S/ 224 618 096.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar al Titular del Pliego mediante acto administrativo los mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, con Memorandum n° 2626-2019-GOB. REGIONAL DE ANCASH/GRI, el Gerente Regional de Infraestructura de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional de Ancash, solicita la incorporación de mayores ingresos públicos por la suma de S/ 17 733 325.00 (DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL



TRESCIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, para el cumplimiento de la deducción del 30% de los recursos determinados, por la ejecución de proyectos bajo la modalidad de obras por impuesto;

Que, los mayores ingresos públicos, ascendente a la suma de S/ 17 733 325.00 (DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES) por la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, es necesario incorporarlo al Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Ancash, mediante un crédito suplementario de acuerdo al numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme el procedimiento establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley n° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, el literal d) del artículo 21° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.-

Autorícese la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 441: Gobierno Regional de Ancash para el Año Fiscal 2019, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, mediante crédito suplementario por la suma de S/ 17 733 325.00 (DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES), de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución.



ARTICULO 2°.-

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ING. JUAN CARLOS MORILLO ULLOA
GOBERNADOR REGIONAL



ANEXO

FTE. FTO. : 5 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

INGRESOS

(En Soles)

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	17,733,325
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	17,733,325
1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17,733,325
1.4.1.4 POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS	17,733,325
1.4.1.4.1 CANON Y SOBRECANON	17,733,325
1.4.1.4.1.3 CANON MINERO	17,733,325
TOTAL INGRESOS	17,733,325

EGRESOS

(En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL

PROGRAMA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	5000376 ADMINISTRACION DEUDA INTERNA	
FUNCION	25 DEUDA PUBLICA	
DIVISION FUNCIONAL	053 DEUDA PUBLICA	
GRUPO FUNCIONAL	0118 PAGO DE LA DEUDA PUBLICA	
	SERVICIO DE LA DEUDA	
	8 SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	17,733,325
	TOTAL EGRESOS	17,733,325



